

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAÓ

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MPP/ CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA IOARR "REPARACIÓN DE LAS VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMOS: TOPA - ALTO SAN JUAN - LA COLORADA, JOSE OLAYA, PUEBLO LIBRE- JOSE CARLOS MARIATEGUI - ALTO BUENA VISTA, 11 DE OCTUBRE, VISTA ALEGRE, SAN PABLO ALTO... DEL CP JULIO C TELLO - DISTRITO DE CHAGLLA, PROV. PACHITEA - HCO.

Ruc/código :	10257421274	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CORDOVA RUIZ ROBER HERDER	Hora de envío :	21:17:14

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se consulta a la Entidad si la nomenclatura del procedimiento a considerar para la oferta será ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024-MPP/CS- tal como aparece en el encabezado de las bases o si será ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPP/CS-1 al tratarse de una primera convocatoria

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, Se considerará, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPP/CS-1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará en las bases integradas ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPP/CS-1.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANA O

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MPP/ CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA IOARR "REPARACIÓN DE LAS VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMOS: TOPA - ALTO SAN JUAN - LA COLORADA, JOSE OLAYA, PUEBLO LIBRE- JOSE CARLOS MARIATEGUI - ALTO BUENA VISTA, 11 DE OCTUBRE, VISTA ALEGRE, SAN PABLO ALTO... DEL CP JULIO C TELLO - DISTRITO DE CHAGLLA, PROV. PACHITEA - HCO.

Ruc/código :	10257421274	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CORDOVA RUIZ ROBER HERDER	Hora de envío :	21:17:14

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que se está incluyendo la recepción de obra dentro de los 60 días calendario destinados para la supervisión (física de obra), lo cual es imposible ya que la ejecución física de obra tiene un plazo de 60 d.c. para el contratista ejecutor y una vez terminada la ejecución de la obra recién se puede comenzar con las actividades de recepción de obra como la emisión del Certificado de Conformidad Técnica y la suscripción del acta de recepción de obra.

Se pide entonces por favor a la Entidad omitir la frase "hasta su recepción final" en el apartado del de supervisión de obra y más bien incluir recepción de obra en el apartado de liquidación de obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO AL ENUNCIADO: ¿La Supervisión deberá estar presente en todos los actos del proceso de la ejecución de obra, desde su inicio hasta su recepción y el consentimiento o aprobación de la liquidación del contrato de obra. La última prestación de la Supervisión será la revisión y conformidad de la liquidación del contrato de obra o la elaboración de dicha liquidación en caso el Contratista no lo presente en el plazo previsto, lo cual será efectuado a orden de la Entidad conforme lo establece el numeral 209.3 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cuanto al plazo de 60 días calendario, este corresponde a la supervisión efectiva de la Obra, sin embargo, la vigencia del contrato del servicio de supervisión comprende además las actividades posteriores a dicha culminación como la recepción de obra y la liquidación final del contrato de obra. Precisándose que el postor en su propuesta económica incluirá el cumplimiento de todas las actividades señaladas en el presente documento.¿

SE ACLARA QUE: en ningún extremo del apartado se menciona, lo descrito en su observación, se advierte que las responsabilidades del supervisor de obra corresponden desde el inicio de ejecución de obra hasta la liquidación final de la obra, según lo dispuesto en el artículo 209 del RLCE. Por lo tanto, este colegiado a cordado NO ACOGERSE a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAÓ

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MPP/ CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA IOARR "REPARACIÓN DE LAS VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMOS: TOPA - ALTO SAN JUAN - LA COLORADA, JOSE OLAYA, PUEBLO LIBRE- JOSE CARLOS MARIATEGUI - ALTO BUENA VISTA, 11 DE OCTUBRE, VISTA ALEGRE, SAN PABLO ALTO... DEL CP JULIO C TELLO - DISTRITO DE CHAGLLA, PROV. PACHITEA - HCO.

Ruc/código : 10257421274

Nombre o Razón social : CORDOVA RUIZ ROBER HERDER

Fecha de envío : 06/05/2024

Hora de envío : 21:30:44

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se pide a la Entidad confirmar si una camioneta Pick-Up 4x4 cumple con los requisitos mínimos del equipamiento estratégico

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 8.4 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, en cumplimiento estricto a los Principios que rigen las contrataciones consagradas en el artículo 2, lit. a), b), c), e) de la Ley N° 30225 este colegiado en coordinación con el área usuaria confirman que también es válido lo solicitado por el postor: camioneta Pick-Up 4x4, por lo que se tomara en cuenta en la etapa de la calificación y evaluación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Lo solicitado se tomará en cuenta en la etapa de la calificación y evaluación de postores.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANA O

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MPP/ CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA IOARR "REPARACIÓN DE LAS VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMOS: TOPA - ALTO SAN JUAN - LA COLORADA, JOSE OLAYA, PUEBLO LIBRE- JOSE CARLOS MARIATEGUI - ALTO BUENA VISTA, 11 DE OCTUBRE, VISTA ALEGRE, SAN PABLO ALTO... DEL CP JULIO C TELLO - DISTRITO DE CHAGLLA, PROV. PACHITEA - HCO.

Ruc/código : 10257421274

Nombre o Razón social : CORDOVA RUIZ ROBER HERDER

Fecha de envío : 06/05/2024

Hora de envío : 21:30:44

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa que en la definición de consultorías similares no hayan incluido los términos "construcción", "rehabilitación", "mantenimiento" y "carretera", lo cual es restrictivo y vulnera los principios de la contratación pública, debiendo el comité ampliar dicha definición y considerar también a las obras antes mencionadas, por ser obras cuyo proceso constructivo son de igual o mayor complejidad a la presente convocatoria.

Si bien el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 de su Reglamento establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento; también es preciso indicar que en los citados artículos de las referidas normativas el área usuaria debe asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por lo tanto, con la finalidad de generar la mayor pluralidad de postores y en virtud a los principios de libertad de concurrencia, competencia, se solicita en todos los extremos de las bases, ampliar la definición de consultoría de obra similar con los términos indicados previamente por ser obras cuyo proceso constructivo son de igual o mayor complejidad a la presente convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.2 C **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, en cumplimiento estricto a los Principios que rigen las contrataciones consagradas en el artículo 2, lit. a), b), c), e) de la Ley N° 30225 este colegiado en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE A LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la Integración de las Bases este colegiado acordó adicionar la siguiente nominación: "Rehabilitación".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANA O

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MPP/ CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA IOARR "REPARACIÓN DE LAS VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMOS: TOPA - ALTO SAN JUAN - LA COLORADA, JOSE OLAYA, PUEBLO LIBRE- JOSE CARLOS MARIATEGUI - ALTO BUENA VISTA, 11 DE OCTUBRE, VISTA ALEGRE, SAN PABLO ALTO... DEL CP JULIO C TELLO - DISTRITO DE CHAGLLA, PROV. PACHITEA - HCO.

Ruc/código : 10257421274

Nombre o Razón social : CORDOVA RUIZ ROBER HERDER

Fecha de envío : 06/05/2024

Hora de envío : 21:41:58

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se pide por favor a la Entidad explicar más a detalle el contenido mínimo de la metodología propuesta. Las bases estándar detallan lo siguiente: EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Si bien el comité de selección ha previsto un contenido mínimo, no habría señalado las pautas para el desarrollo de la metodología propuesta, lo cual podría conllevar a realizar una evaluación discrecional a partir de reglas poco claras. Esta falta de pautas y precisiones, constituirían una contravención al principio de transparencia, así como lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en virtud del cual, el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE, y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, según lo resuelto por la OSCE en la Resolución N° 1159-2022-TCE-S1 en un caso similar.

Por lo que:

Se deben designar las pautas para el punto 2: Mejoras en el desempeño funciona del personal clave, punto 3: Mejoras a los trabajos, y punto 4: Monitoreo de ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV

Literal: B

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

47.3 del artículo 47 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El detalle de la metodología propuesta es de libre presentación por el postor, dicha metodología es la experiencia que el postor tiene en obras similares; Por lo expuesto se menciona el índice del contenido general a tomar en cuenta por los postores, y su será detalle será según su experiencia que tenga para el desarrollo del objeto de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANA O
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MPP/ CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA IOARR "REPARACIÓN DE LAS VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMOS: TOPA - ALTO SAN JUAN - LA COLORADA, JOSE OLAYA, PUEBLO LIBRE- JOSE CARLOS MARIATEGUI - ALTO BUENA VISTA, 11 DE OCTUBRE, VISTA ALEGRE, SAN PABLO ALTO... DEL CP JULIO C TELLO - DISTRITO DE CHAGLLA, PROV. PACHITEA - HCO.

Ruc/código :	10257421274	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CORDOVA RUIZ ROBER HERDER	Hora de envío :	21:46:57

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa que se requiera acreditar aspectos de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL y por otra parte PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, requisitos que se encuentran direccionados hacia un solo postor, por lo cual se SOLICITA SUPRIMIR ESTE REQUERIMIENTO que se encuentra totalmente direccionado, de no ser así se proceder a interponer denuncia penal por la presunta comisión del delito de colusión agravada en agravio del estado representado por la municipalidad provincial de pachitea en contra de los miembros del comité de selección y los que resulten responsables, además que incorporar este tipo de requisitos atenta contra los principios que rigen las contrataciones

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. IV **Literal:** C y D **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, en cumplimiento estricto a los Principios que rigen las contrataciones consagradas en el artículo 2, lit. a), b), c), e) de la Ley N° 30225 este colegiado en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la Integración de las Bases se suprimirá lo requerido para acreditar los Factores de Evaluación.